

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de septiembre de 1998,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-210 (Antigua BA-620), de Palomas a Retamal de Llerena. Tramo: Palomas - P.K. 18,900», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 9 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 113/1998, de 9 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras: Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 (Antigua C-524), de Plasencia a Zorita. Tramo: P.K. 19,000 - Trujillo.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la EX-208, (Antigua C-524), de Plasencia a Zorita. Tramo: P.K. 19,000 - Trujillo», en el menor plazo posible permitiría paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, minorándose los riesgos derivados del mal estado en que se encuentra la

misma, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes, así como posibles procedimientos de responsabilidad patrimonial muy onerosos para la Administración y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 13 de julio de 1998 y la Información Pública se practicó por Resolución de 29 de julio de 1998 (D.O.E. n.º 91, de 8 de agosto de 1998), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por don Enrique Corcho Sánchez tomándose las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de septiembre de 1998.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 (Antigua C-524), de Plasencia a Zorita. Tramo: P.K. 19,000», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 9 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

DECRETO 114/1998, de 9 de septiembre, por el que se autoriza la integración en la Universidad de Extremadura de los centros adscritos: E.U. de Enfermería «Nuestra Señora del Puerto» de Plasencia, E.U. de Estudios Empresariales de Plasencia, E.U. de Enfermería «Díaz Ambrona» de Mérida, E.U. Politécnica de Mérida y E.U. de Enfermería «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Badajoz.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica